

ACUERDO NÚMERO No. 052 (27 de octubre de 2023)

Por el cual se crea en la Planta Administrativa de la Universidad de Nariño, bajo la naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción el cargo de Coordinador de Egresados, adscrito a la División de Interacción Social.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y conforme a lo
dispuesto en el Acuerdo No. 080 de 2019 (Estatuto General), y,**

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla sobre la base de los principios fundamentales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios son promovidos a través de mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, todo empleo público debe tener funciones específicas establecidas por ley o reglamento. Además, los empleos remunerados deben estar contemplados en la respectiva planta de personal y sus emolumentos deben ser previstos en el presupuesto correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad. Están obligados a ejercer sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y los reglamentos.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, dispone: "El empleo público, es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado".

Que en el **Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5**, establece el Programa de Egresados, reconociendo que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que en el **Acuerdo 02 de 2020**, mediante el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, se aborda el **Factor 12 "Comunidad de Egresados"**, en este contexto la Institución de Educación Superior debe demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para cumplir este requisito la Institución debe contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las



actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, debe dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación.

Que, según el Estatuto General de la Universidad de Nariño, proferido por el Honorable Consejo Superior, mediante Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, en su Artículo 19. Funciones, el Consejo Superior tiene las siguientes funciones: numeral 11. *“Aprobar, a propuesta del rector, la planta de personal docente y la planta global y flexible de personal administrativo, que tenga en cuenta el desarrollo integral de la institución, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo a dicha estrategia, de conformidad con los recursos disponibles y con miras a cumplir la Misión y la Visión adoptadas por la institución. Para la aprobación de la planta de personal docente se requiere concepto previo del Consejo Académico”*

Que en el **Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2032 “Pensar la Universidad – Región**, se establece la Política de Acompañamiento a la Comunidad Egresada, que tiene por objetivo estratégico “Fortalecer el vínculo de comunicación y participación activa entre la Universidad de Nariño y la Comunidad Egresada”. Para dar cumplimiento a este propósito es necesario, la Creación de la Oficina de Egresados.

Que la Rectora de la Universidad de Nariño, solicitó al Honorable Consejo Superior se autorice la creación del cargo Coordinador de Egresados, adscrito a la División de Interacción Social, en la Planta Docente y Administrativa a partir de la vigencia 2024, fundamentada en la implementación del Plan de Desarrollo 2021 – 2032 “Pensar la Universidad – Región”, el Estatuto General y los nuevos requerimientos de acuerdo con la realidad institucional.

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de octubre de 2023, atendió la sustentación de la propuesta y la avaló la misma por unanimidad;

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°: Crear en la Planta Administrativa de la Universidad de Nariño, bajo la naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción el cargo de Coordinador de Egresados, adscrito a la División de Interacción Social.

Artículo 2°: El Coordinador de Egresados deberá cumplir con los siguientes requisitos y funciones:

UNIDAD ADMINISTRATIVA EN PLANTA	
DIVISIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL	
REQUISITOS:	
Corresponde a un funcionario de libre nombramiento y remoción nombrado por parte de Rectoría de la Universidad de Nariño, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Título Profesional en cualquier área del conocimiento; 2) Dos (2) años de experiencia administrativa en cargos relacionados y 3) Ser egresado de la Universidad de Nariño.	
I. IDENTIFICACIÓN	
Cargo	Coordinador de Egresados
Nivel	Profesional

Clasificación	Libre Nombramiento
Código	235
Grado	(*)
Asignación Salarial	\$ 4.561.489
Proceso	Interacción Social
Cargo Jefe Inmediato	Director de Interacción Social

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, políticas, normas y procedimientos vigentes en los procesos académicos y administrativos correspondientes al área de su desempeño.
2. Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Plan Anual de compras y Presupuesto de la Coordinación de la oficina de Egresados.
3. Diseñar, planear y dirigir las actividades y espacios contemplados en la Política de la Comunidad Egresada para fortalecer el vínculo y cercanía con la Universidad.
4. Proponer el modelo de relacionamiento, seguimiento y acompañamiento de la Universidad con sus egresados desde la etapa previa a su egreso y durante las etapas siguientes a su graduación.
5. Fomentar la comunicación con la Comunidad Egresada de la Universidad, para que exista una interacción permanente con ellos, en beneficio suyo, de la Institución y la sociedad.
6. Coordinar las actividades destinadas a incentivar la participación de la Comunidad Egresada en el Proyecto Educativo de la Universidad, promover su formación continua y ser enlace con el mercado laboral.
7. Formular estrategias de comunicación institucional que faciliten la divulgación y promoción de servicios, y otras actividades de interés general como mecanismo de interacción con sus Egresados
8. Motivar a la Comunidad Egresada para que participe en los organismos de dirección de la Universidad, mediante la elección de sus representantes a los diferentes órganos colegiados.
9. Proponer la creación de un conjunto de servicios que contribuyan al desarrollo profesional y la integración de egresados.
10. Dar a conocer a la Comunidad Egresada, los servicios de asesorías, consultorías, formación continua y avanzada.
11. Organizar actividades culturales y sociales para fortalecer los vínculos entre la Comunidad Egresada y la Comunidad Universitaria.
12. Crear la bolsa de empleo e informar las oportunidades empresariales para los egresados
13. Velar por el mantenimiento y actualización de los sistemas de información para la Comunidad Egresada.



14. Mantener y actualizar la base de datos de egresados.
15. Preparar y presentar los informes que le sean solicitados, relacionados con la información de la Coordinación de Egresados
16. Establecer y mantener relaciones de colaboración con otras instituciones públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional.
17. Fomentar una comunicación permanente, abierta y veraz dentro del equipo de trabajo para promover un buen ambiente laboral.
18. Realizar actividades relacionadas con el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, así como cumplir con los estándares nacionales o internacionales y otros requerimientos normativos para mejorar continuamente los planes, programas, proyectos y procesos.
19. Aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la institución en el desarrollo de sus funciones.
20. Desempeñar otras funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza, área de desempeño y perfil del empleo.

Artículo 3º: Las labores de apoyo a la oficina de egresados serán contratados mediante Contrato Laboral de técnico.

Artículo 4º. Rectoría, Oficina de Planeación y Desarrollo, División de Interacción Social, Sección de Talento Humano, anotarán lo de su cargo.


Artículo 5º. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efecto toda disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de octubre de 2023.



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Presidente



FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PERÉZ
Secretaria General